ACUERDO 013 DE 2021
(15 DE JULIO)

"Por el cual se crea el Consultorio Ambiental del Programa de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingenierías de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
En uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 32 del Acuerdo 005 de 2011 -Estatuto General-, y;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 3933 proferida el 20 de marzo de 2014 otorgó registro calificado del Programa de Ingeniería Ambiental, adscrito a la Facultad de Ingenierías de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal d), artículo 32 del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011 -Estatuto General-, es función del Consejo Superior definir la estructura académica, administrativa y financiera de la Fundación, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores.

Que la Dirección del programa de Ingeniería Ambiental adscrita a la Facultad de Ingenierías de UNINAVARRA, presentó la propuesta de creación del Consultorio Ambiental del Programa de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingenierías de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, como una unidad académico administrativa encargada de brindar asesorías, capacitaciones y demás servicios en trámites ambientales, contribuyendo a la protección, conservación y equilibrio del medio ambiente.

Que el Consejo Superior, en sesión de la fecha, luego de analizar la presente propuesta, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores, determinó unánimemente su aprobación.

En mérito de lo expuesto,

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. CREACIÓN. Crear el Consultorio Ambiental del Programa de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingenierías de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

ARTÍCULO 2°. MISIÓN. En concordancia con la misión de la Fundación Universitaria Navarra–UNINAVARRA -, el Consultorio Ambiental como unidad académico administrativa propende por la preservación del medio ambiente, el equilibrio de los recursos naturales y procura por la formación integral de estudiantes emprendedores, conscientes de la realidad del país y de la región del sur de Colombia, con capacidad de aportar a la sociedad sus conocimientos, con ética y responsabilidad social, hacia la práctica de soluciones a los problemas ambientales que planteen las personas naturales y/o jurídicas y que sean propios de su competencia.

ARTÍCULO 3°. VISIÓN. El Consultorio Ambiental, en coherencia con la visión institucional, será reconocido a nivel local y regional por sus aportes en Educación Ambiental y su compromiso social, en la orientación de asesorías, capacitaciones y servicios en trámites ambientales, para la protección, conservación y el equilibrio del medio ambiente, bajo los más altos estándares de excelencia, ética y responsabilidad social.

ARTÍCULO 4°. ESTRUCTURA. El Consultorio Ambiental estará conformado por una estructura académica y otra administrativa, con órganos y funciones diferentes bajo la coordinación de una Dirección.

La estructura académica y administrativa del Consultorio Ambiental será la siguiente:

ESTRUCTURA ACADÉMICA:

- **Facultad de Ingenierías.** El Consultorio Ambiental estará adscrito a la Facultad, correspondiéndole a ésta su vigilancia y control Académico y Administrativo.

- **Director del Consultorio Ambiental:** A cargo de un Docente Coordinador responsable de su funcionamiento académico y administrativo.

- **Asesorías académicas:** Corresponde al grupo de docentes organizados por áreas del conocimiento Ambiental.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

- **Asesorías, asistencias y capacitaciones:** Integrada por estudiantes destacados académicamente que sean seleccionados de acuerdo con los lineamientos fijados en el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA, para realizar sus prácticas de campo y práctica profesional como modalidad de grado.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:

- **Programa de Ingeniería Ambiental.** Al Programa de Ingeniería Ambiental le compete apoyar a la Facultad de Ingenierías y coordinar con el Director del Consultorio Ambiental el funcionamiento del éste, como parte de las modalidades de grado para el Programa de Ingeniería Ambiental.

- **Secretaría del Consultorio Ambiental**. Estará a cargo de una Secretaria.

ARTICULO 5°. DE LA CREACIÓN DE CARGOS. Créense los siguientes cargos para el funcionamiento del Consultorio Ambiental de la Fundación Universitaria Navarra UNINAVARRA:

- **Director Consultorio Ambiental:**
  Requisitos mínimos:
  - Ingeniero(a) Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario.
  - Con título de posgrado mínimo a nivel de Especialización en cualquier área ambiental.
  - Experiencia profesional no mínima a cinco (5) años.
  - Experiencia en docencia universitaria no inferior a tres (3) años.

- **Docente – Asesor Consultorio Ambiental:**
  Requisitos mínimos:
  - Ingeniero(a) Ambiental o Ingeniero Ambiental y Sanitario.
  - Con título de posgrado mínimo a nivel de Especialización en cualquier área ambiental.
  - Experiencia profesional no mínima a tres (3) años.
  - Experiencia en docencia universitaria no inferior a tres (3) años.

- **Secretaria del Consultorio Ambiental:**
  Requisitos mínimos:
  - Bachiller titulado
  - Experiencia mínima de dos (2) años en actividades secretariales.

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 6°. Las funciones de cada cargo serán establecidas en el Acuerdo que adopte el reglamento del Consultorio Ambiental del Programa de Ingeniería Ambiental de la Facultad de Ingenierías de la Fundación Universitaria Navarra - UNINAVARRA.

ARTÍCULO 7°. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los quince (15) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria

Proyectó: Dirección Programa Ingeniería Ambiental

Nit. 900480042-2
Calle 10 N°. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN